



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

Servicio especializado para la revisión y control de los expedientes presentados por las entidades de la zona 01¹, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para la contratación de servidores/as públicos/as de alto rendimiento financiados por el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) de las entidades priorizadas en el marco de la Ley 31912

2. Área usuaria que requiere el(los) servicio(s):

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública - GDGP.

3. Finalidad pública:

El presente servicio tiene por finalidad cubrir la necesidad de contar con un(a) profesional especializado(a) que brinde apoyo en la revisión, y control de la documentación correspondiente a los expedientes, a fin de verificar la incorporación de servidores(as) públicos(as) idóneos(as). Estos profesionales se integrarán a los equipos vinculados a los ciclos de inversión financiados mediante el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), con el objetivo de dinamizar la inversión pública en los gobiernos regionales y locales priorizados, en el marco de lo establecido por la Ley N.º 31912 y en continuidad con la Estrategia Nacional "PUNCHE", dispuesta por el Decreto de Urgencia N.º 002-2023.

4. Antecedentes:

El Decreto de Urgencia N.º 002-2023, publicado el 13 de enero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, establece medidas extraordinarias para la reactivación económica mediante inversión pública y gasto corriente. En sus artículos 3 y 4, autoriza de manera excepcional la vinculación de gerentes regionales y municipales al régimen del Servicio Civil (Ley N.º 30057) y permite la contratación de servidores(as) públicos(as) de alto rendimiento en gobiernos regionales y locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), previa verificación del cumplimiento de perfil por parte de SERVIR y sujeta a una evaluación a medio término.

Posteriormente, la Ley N.º 31912, publicada el 27 de octubre de 2023, dispuso la continuidad de la Estrategia Nacional PUNCHE iniciada por el citado decreto, autorizando desde 2024 la contratación de personal FAG bajo el mismo marco normativo. Asimismo, faculta a SERVIR — ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos— a definir perfiles, metas y criterios de evaluación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 234-2023-SERVIR-PE.

5. Objetivo de la Contratación:

5.1 Objetivo General

Contar con registros y evidencia documentada que acrediten la revisión y verificación de los requisitos establecidos en los perfiles aprobados por SERVIR (RPE N.º 000234 2023 SERVIR PE), para la contratación de servidores/as públicos/as de alto rendimiento financiados por el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en gobiernos regionales y locales priorizados, conforme a la Ley N.º 31912; con el propósito de garantizar la idoneidad en el desempeño de la función pública.

5.2 Objetivo Específico

Contar con un servicio especializado que permita realizar la revisión y control de la documentación contenida en los expedientes presentados por los gobiernos regionales y locales priorizados, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la contratación de servidores(as) públicos(as) de alto rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), conforme a lo dispuesto en la RPE N.º 234-2023-SERVIR-PE y la Ley N.º 31912.

¹ Conforme al Anexo N.º 01 de los presentes Términos de Referencia



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. Actividad del POI

El presente servicio se encuentra vinculado con las Actividades del Plan Operativo Institucional – POI 2025: 3.3.5 DISEÑO, APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATRACCIÓN, RETENCIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE DIRECTIVOS.

7. Alcance y Descripción del Servicio

Se requiere la contratación de un(a) profesional que brinde el servicio para revisión, verificación y control e los documentos que contienen los expedientes, en lo que corresponde a los de perfiles de puesto, para la vinculación y/o contratación de servidores/as públicos/as de alto rendimiento financiados por el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), de los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados por la RPE N° 234-2023-SERVIR-PE y la Ley 31912.

7.1. Actividades

Para el cumplimiento del objetivo del servicio el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Se realizará la revisión, verificación y control diario de los documentos que integran los expedientes de los/as de servidores/as públicos/as de alto rendimiento financiados por el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) asignados a entidades de gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados que se encuentran en el Anexo 01 y completar la Ficha de revisión y verificación de cumplimiento de requisitos del puesto dentro de los plazos establecidos por la GDGP y de acuerdo con la normatividad aplicable.
2. Aplicar los procedimientos a seguir para la revisión y verificación de expedientes asignados.
3. Mantener actualizado el registro de revisión y verificación de los expedientes asignados, correspondiente a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados del anexo 01, de acuerdo con el formato brindado por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y generar reportes.
4. Brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados respecto los requisitos para la contratación de servidores(as) públicos(as) de alto rendimiento financiados por el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), de acuerdo con la normatividad aplicable.

7.2. Requisitos para la contratación

7.2.1 Perfil del proveedor

- Persona Natural
- Ruc Vigente
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (de corresponder).
- No estar imposibilitado para contratar con el Estado.
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento. (cuando corresponda, ya que sólo aplica para personas naturales).

7.2.2 Formación académica

La persona natural a cargo del servicio debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Grado de bachiller o título profesional de la carrera de Psicología o Administración o Ingeniería Industrial.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acreditación:

Copia simple de constancia del grado o título profesional en las carreras de Psicología o Administración o Ingeniería Industrial.

Capacitación y/o entrenamiento

Diplomado y/o programa de especialización en gestión de recursos humanos.

Acreditación:

Copia simple de constancias o certificados o cualquier otra documentación.

7.2.3 Experiencia Laboral

● **Experiencia general**

Mínimo de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

● **Experiencia específica**

Mínimo de tres (03) años en áreas de Recursos Humanos y/o realizando evaluación de expedientes o postulaciones en procesos de selección y/o similares, en puestos equivalentes como analista o consultor, en el sector público

Acreditación:

Copia simple de la constancia, certificados, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestra la experiencia requerida.

7.3 Lugar y plazo de prestación del servicio:

Lugar:

- La prestación del servicio se realizará de manera presencial y/o virtual, según necesidad del servicio.
- La ejecución del servicio en la modalidad presencial se realizará en las Oficinas de la GDGP de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para lo cual deberá portar su copia de contrato u Orden de Servicio al ingreso a la entidad.

Plazo:

El servicio será prestado en un plazo de hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

7.4 Entregable

ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
ENTREGABLE N° 01	Un (01) Informe que contenga la siguiente información: - El 90% de fichas que se generan de la revisión y verificación de cumplimiento de requisito de perfiles de puesto de los expedientes asignados. - Un reporte en Excel de los expedientes asignados indicando el estado final de cada uno de los expedientes.	De hasta 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p><i>ENTREGABLE N° 02</i></p>	<p>Un (01) Informe que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 90% de fichas que se generan de la revisión y verificación de cumplimiento de requisito de perfiles de puesto de los expedientes asignados a partir de la culminación del plazo de la entrega del primer entregable. - Un reporte en Excel de los expedientes asignados indicando el estado final de cada uno de los expedientes. 	<p>De hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del plazo del primer entregable o al día siguiente de la presentación del primer entregable, lo que ocurra primero.</p>
<p><i>ENTREGABLE N° 03</i></p>	<p>Un (01) Informe de evaluación, conforme al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un Informe con el detalle consolidado de los expedientes evaluados con los resultados obtenidos y análisis de la casuística presentada en el proceso de la verificación de los perfiles de puestos correspondientes a las entidades priorizadas, y recomendaciones técnicas. - Las fichas de verificación que se generan de la revisión y verificación de cumplimiento de requisito de perfiles de puesto de los expedientes asignados visadas desde el inicio del servicio. 	<p>De hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del plazo del segundo entregable o al día siguiente de la presentación del segundo entregable, lo que ocurra primero.</p>

Los entregables deberán ser presentados a través de los siguientes canales:

MESA DE PARTES DIGITAL:

Los entregables, pueden ser presentados digitalmente por la mesa de partes digital – MDP de SERVIR a través del siguiente link: <https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-y-mesa-de-partes-digital-servir/> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documento.

MESA DE PARTES PRESENCIAL:

Los entregables pueden ser presentados en la Mesa de Partes Presencial ubicada en el Psje. Francisco de Zela N° 150, Jesús María en los siguientes horarios: lunes a viernes de 8:30 horas a 16:30 horas (horario corrido).

Los entregables se presentarán con una carta dirigida a la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, debiendo consignar el número de la orden de servicio, adjuntando los documentos digitalizados en PDF o en físico, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos como:

- Documento principal dirigido a la GDGP
- Firma (manuscrita, escaneada o digitalizada)
- Nombre y apellido de la persona que firma
- Correo electrónico
- Teléfono
- Dirección





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.5 Otras Obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

7.6 Confidencialidad

A la firma del contrato del servicio o a la notificación de la orden de servicio el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

7.7 Propiedad intelectual:

El/La contratista acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente prestación de servicio corresponden únicamente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) a exclusividad y con todos los efectos legales respectivos, incluyendo - pero no limitándose a - el desarrollo de productos derivados de ello. La cita como fuente de El/La contratista que generó el conocimiento será incluida bajo aprobación del área usuaria si se considerara necesario.

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

8 Medidas de control durante la Ejecución Contractual

- **Área que coordinará con el contratista:** Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública
- **Área responsable de la medida de control:** Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública
- **Área que brindará la conformidad:** La conformidad del servicio estará a cargo del personal responsable de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública previo informe del profesional responsable del seguimiento de la ejecución del servicio.

9 Modalidades de pago:

Modalidad del servicio a SUMA ALZADA

Forma de pago:

- El 30% del monto contratado, previa conformidad de la GDGP.
- El 30% del monto contratado, previa conformidad de la GDGP.
- El 40% del monto contratado, previa conformidad de la GDGP.

Asimismo, posterior a la emisión de la conformidad y a requerimiento de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, el contratista emitirá y remitirá el comprobante de pago en forma electrónica, ya sea factura o boleta de venta o recibo por honorarios, según corresponda, al correo electrónico institucional.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

11 Otras Penalidades

NO APLICA

12 Garantía:

NO APLICA

13 Anticorrupción y Antisoborno

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 34 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente condición conllevará que sea excluido de los Catálogos

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

14 Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

15 Resolución Contractual

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

16 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17 Responsabilidad por Vicios Ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18 Cláusula Antisoborno

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".
- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
 - iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.
 - iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354, o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe, o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

19 Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**ANEXO N°1**
ENTIDADES PERTENECIENTES A LA ZONA N° 1

Nombre de la entidad	UBIGEO	Nivel de gobierno	Región
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	10000	GR	AMAZONAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	10101	MP	AMAZONAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA -JUMBILLA	10301	MP	AMAZONAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VALERA	10311	MD	AMAZONAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI -NIEVA	10401	MP	AMAZONAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIA	10511	MD	AMAZONAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA -BAGUA GRANDE	10701	MP	AMAZONAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA	10705	MD	AMAZONAS
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	20000	GR	ANCASH
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	20101	MP	ANCASH
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	20105	MD	ANCASH
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS F. FITZCARRALD -SAN LUIS	20701	MP	ANCASH
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	20801	MP	ANCASH
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI	21001	MP	ANCASH
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY	21003	MD	ANCASH
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR	21004	MD	ANCASH
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACACHI	21005	MD	ANCASH
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS	21007	MD	ANCASH
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO	21011	MD	ANCASH
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	21014	MD	ANCASH
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	21101	MP	ANCASH
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS -CARAZ	21201	MP	ANCASH
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS	21206	MD	ANCASH
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA -CHIMBOTE	21801	MP	ANCASH
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA	21806	MD	ANCASH
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	21809	MD	ANCASH
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO	22005	MD	ANCASH
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	30000	GR	APURIMAC
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	30101	MP	APURIMAC
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI	30104	MD	APURIMAC
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS	30201	MP	APURIMAC
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY	30205	MD	APURIMAC
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI	30210	MD	APURIMAC
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA	30501	MP	APURIMAC
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS	30502	MD	APURIMAC



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI	30503	MD	APURIMAC
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	40000	GR	AREQUIPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	40101	MP	AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE	40102	MD	AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA	40103	MD	AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	40104	MD	AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER	40107	MD	AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA	40108	MD	AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR	40109	MD	AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	40110	MD	AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA	40112	MD	AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	40122	MD	AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA	40123	MD	AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO	40124	MD	AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA	40127	MD	AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	40128	MD	AREQUIPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA -APLAO	40401	MP	AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES	40520	MD	AREQUIPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY -MOLLENDO	40701	MP	AREQUIPA
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	50000	GR	AYACUCHO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE TICLLAS	50109	MD	AYACUCHO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	50110	MD	AYACUCHO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	50114	MD	AYACUCHO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI	50202	MD	AYACUCHO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIA PARADO DE BELLIDO	50204	MD	AYACUCHO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA	50401	MP	AYACUCHO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA	50403	MD	AYACUCHO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE	50409	MD	AYACUCHO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA	50412	MD	AYACUCHO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR -SAN MIGUEL	50501	MP	AYACUCHO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA	50503	MD	AYACUCHO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUIS CARRANZA	50506	MD	AYACUCHO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYUSCA	50706	MD	AYACUCHO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN	51101	MP	AYACUCHO
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	60000	GR	CAJAMARCA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA	60103	MD	CAJAMARCA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCAÑADA	60105	MD	CAJAMARCA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA	60201	MP	CAJAMARCA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI	60202	MD	CAJAMARCA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN	60301	MP	CAJAMARCA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	60401	MP	CAJAMARCA





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA	60417	MD	CAJAMARCA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA	60501	MP	CAJAMARCA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	60601	MP	CAJAMARCA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA	60701	MP	CAJAMARCA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN	60801	MP	CAJAMARCA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY	60804	MD	CAJAMARCA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA	60807	MD	CAJAMARCA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO	60901	MP	CAJAMARCA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS	60902	MD	CAJAMARCA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO	60903	MD	CAJAMARCA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO PITA	61004	MD	CAJAMARCA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	61101	MP	CAJAMARCA
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	80000	GR	CUSCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO	80101	MP	CUSCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	80104	MD	CUSCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	80105	MD	CUSCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	80106	MD	CUSCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI	80302	MD	CUSCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	80401	MP	CUSCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS -SICUANI	80601	MP	CUSCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS -SANTO TOMAS	80701	MP	CUSCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA	80705	MD	CUSCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION -SANTA ANA	80901	MP	CUSCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA	80908	MD	CUSCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE	81210	MD	CUSCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA	81301	MP	CUSCO
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA	90000	GR	HUANCAVELICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA	90101	MP	HUANCAVELICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA	90103	MD	HUANCAVELICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI	90117	MD	HUANCAVELICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION	90118	MD	HUANCAVELICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	90201	MP	HUANCAVELICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES -LIRCAY	90301	MP	HUANCAVELICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP	90501	MP	HUANCAVELICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA	90607	MD	HUANCAVELICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA -PAMPAS	90701	MP	HUANCAVELICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA	90705	MD	HUANCAVELICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ	90706	MD	HUANCAVELICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS	90719	MD	HUANCAVELICA
GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO	100000	GR	HUANUCO

Pasaje Francisco de Zela 150,
piso 10 Jesús María, Lima

info@servir.gob.pe

(+51 1) 206 - 3370

www.gob.pe/servir





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	100101	MP	HUANUCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS	100102	MD	HUANUCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA	100104	MD	HUANUCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO	100201	MP	HUANUCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS	100203	MD	HUANUCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON	100507	MD	HUANUCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -RUPA-RUPA	100601	MP	HUANUCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN - HUACRACHUCO	100701	MP	HUANUCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA -PANAO	100801	MP	HUANUCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA	100802	MD	HUANUCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI	100804	MD	HUANUCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS	100905	MD	HUANUCO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA	110000	GR	ICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	110101	MP	ICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA	110106	MD	ICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	110108	MD	ICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA	110112	MD	ICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA -CHINCHA ALTA	110201	MP	ICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	110207	MD	ICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA	110301	MP	ICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA	110304	MD	ICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	110501	MP	ICA